



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Maryoris Esmeralda Otero Pernet
Demandado:	Willinton Andrés Merchán Merchán
Radicación:	2021-00065
Asunto:	Renuncia al poder
Decisión:	Acepta renuncia

En atención al escrito presentado por la abogada JOHANA MILENA JARABA MENDOZA, en el que presenta la renuncia al poder conferido por la demandante, y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia allegada por la referida profesional, atendiendo lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. REQUERIR al extremo demandante para que proceda a gestionar la notificación del demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

TERCERO. CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
066 hoy, **31 de agosto de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA